



DECRETO N.º 173 DE

30 MAR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que mediante Acuerdo 002 del 12 de marzo de 2020, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, para presentar solicitud de reducción en el presupuesto para la vigencia fiscal 2020, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE.

Que en el mencionado Acuerdo se justificó contracréditar recursos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE., de los rubros “Gastos -Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión Nivel Central Beneficio Ordenanza 02/76 – Pensión Beneficencia de Cundinamarca – Cuotas Partes Beneficencia de Cundinamarca”, argumentando que “con base en la ejecución presupuestal a 05 de marzo de 2020, las Subdirecciones y la Dirección General, al efectuar un análisis detallado de los recursos utilizados en la vigencia anterior y la transferencia de recursos recibidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – FONPET, para atender el pago de Mesada Pensionales a cargo del Nivel Central determinaron que los recursos con fuente 1-0100, cuenta con saldo que no ha sido comprometido, que está libre de afectación y no se va a utilizar (...)” por lo que está disponible presupuestalmente.

Que de los recursos mencionados, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000) serán acreditados al presupuesto de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

30 MAR 2020

**Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.**

Que mediante oficio No. 2020307157 del 27 de marzo de 2020, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, solicitó que se efectúe acreditar su presupuesto por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).

Que en el mencionado oficio, la Secretaria de Prensa y Comunicaciones justificó que es necesario acreditar recursos de inversión a la meta producto 553 denominada "implementar un (1) plan de medios institucional", por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), con el fin de: "(...) *implementar campañas de comunicación que nos permita ayudar a que la comunidad del Departamento tome las medidas de higiene y seguridad suficientes para evitar el contagio, así como aquellas tendientes a garantizar la seguridad en Cundinamarca; y de otra parte lograr que haya un acceso libre y transparente a la información acerca de las acciones que vienen alentando la administración departamental en ese sentido.*

*El producto "SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS" recibirá una adición presupuestal de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) que permitirá de conformidad con la necesidad presentada de manera inminente al Departamento realizar campañas de información dentro de la emergencia que vive el mundo, el país y el departamento en relación con la pandemia ocasionada por el COVID-19.*

(...)"

Que considerando lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política y la situación global generada a causa del COVID-19, el Presidente de la República mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 "*declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*".

Que mediante Decreto No. 156 del 20 de marzo de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca "*declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", con el fin de atender la situación de calamidad pública generada por la pandemia coronavirus COVID-19 y como consecuencia, permitir a los delegatarios de la Contratación y Ordenación del Gasto del nivel central del departamento de Cundinamarca, así como a los Directores de las Entidades Administrativas Especiales y Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas, acudir a la figura de la Urgencia Manifiesta, para contratar únicamente obras, bienes y servicios necesarios para atender y superar, situaciones directamente relacionadas con la respuesta, manejo y control de la pandemia coronavirus COVID-19, además se decreta que con el fin de atender las necesidades y gastos propios de la urgencia manifiesta se podrán para realizar los traslados presupuestales internos que se requieran.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE, de los cuales se afectarán la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. **171** DE

30 MAR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

CDP	FECHA	VALOR
7100001818	13-03-2020	\$12.000.000.000
7100001819	13-03-2020	\$ 3.000.000.000

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable No. 046 del 26 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de inversión pública, así:

ENTIDAD	SPC	FECHA	PROYECTO
Secretaría de Prensa y Comunicaciones	297001	04-03-2020	Desarrollo de estrategias de marketing y comunicaciones bajo el concepto del nuevo liderazgo en Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2020, aprobó el traslado presupuestal por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), según certificación expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable el 27 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7100001818 y 7100001819 del 13 de marzo de 2020, que se mencionan en la parte motiva del presente decreto, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48  
 @CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten signature*



DECRETO No. 171 DE

30 MAR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
GR:1:3-02				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
GR:1:3-02-10	1.3.1	999999	1-0100	Pension NIVEL CENTRAL Beneficio Ordenanza 02/76	2.000.000.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					2.000.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1184  
SECRETARÍA PRENSA Y COMUNICACIONES

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SEC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					2.000.000.000
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					2.000.000.000
06							PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					2.000.000.000
					88	Resultado	META RESULTADO: Incrementar del 80 % al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrenio	85	%			
01							SUBPROGRAMA - GESTION PUBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO					2.000.000.000
					553	Producto	META PRODUCTO - Implementar un (1) plan de medios institucional	1	Núm	8.29		2.000.000.000
							PROYECTO - Desarrollo de estrategias de marketing y comunicación bajo el concepto del nuevo liderazgo					2.000.000.000
GR.4.4-06-01-553	A.17.2	29700104	1-0100	04			PRODUCTO - Servicios de información implementados					2.000.000.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES												2.000.000.000

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Handwritten signatures and initials.



DECRETO No. 171 DE

30 MAR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 30 MAR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS  
Gobernador

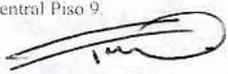
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

etc.  




DECRETO No. 171 DE

30 MAR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

*[Handwritten signature]*  
YOLIMA MORA SALINAS  
Secretaría de Planeación

*[Handwritten signature]*  
JIMENA RUÍZ VÉLASQUEZ  
Directora General  
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

*[Handwritten signature]*  
ÁNGELA MARÍA CALDERÓN FERNÁNDEZ  
Secretaría de Prensa y Comunicaciones

- Proyectó: *[Handwritten signature]* Fabián A. Lozano R.  
Contratista
- Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita  
Directora de Presupuesto
- Aprobó: *[Handwritten signature]* Freddy Gustavo Orjuela Hernández  
Secretario Jurídico
- Aprobó: German Rodríguez Gil  
Director Técnico – Secretaría de Planeación



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal 111321 –  
Teléfono. 749 1276/67/85/48  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten initials]*  
edr